Y ansi mismo sea de tener muy
gran de quenta no de par entrar
en esta villa Ropa de mercaderias a ninguna per
sona de ninguna condicion que sea
y que esta sea de quedar fuera

El luego sobrebino el señor regidor de Rodrigo
albiñar

El luego sobrebinieron los señores
cristobal de abila y francisco muñoz

El luego se hizo nombramiento de llaberos
para el posito desta villa en la forma
mas

El señor juan de Raya nombro a gines
de perea y a don fernando de
mora vecinos desta villa

El señor capitan andres de mora
a los mismos

El luego se rreguaron los votos y pares
ce tener mas votos los dichos gines de
perea rrector y el dicho don fernan
do los quales quedaron por ta
les llaberos del dicho posito y
se mando que los susodichos hagan
la solemnidad del juramento y se les
haga la notificacion necesaria
conforme a las ordenanças
de su mag.

Acordose que las quentas del ma
yordomo que a salido del al
horidesta villa que es mi
guel ruiz las hagan e tomen
los señores diputados que de
presente son a juan de Rodrigo y juan
de Raya y juan lopez las qua
les hagan luego dentro de un
mes conforme lo manda su
mag. por sus ordenanças re

vaentre Rodrigo / Ropa de mecaduria / vala